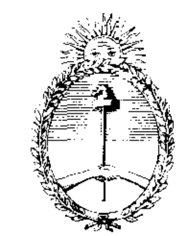
BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 5 DE FEBRERO DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 1.000

Nº 27.067

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

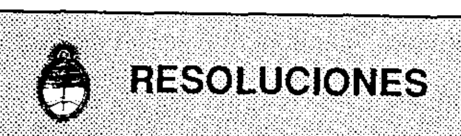
DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.



RESOLUCIONES

Subsecretaría de Justicia

ARANCELES PROFESIONALES

Resolución 89/91

Actualízanse los montos mínimos y las multas establecidas en la Ley Nº 21.839, a partir del 1º de enero de 1991.

Bs. As., 25/1/91

VISTO el artículo 60 de la Ley Nº 21.839, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por dicha norma, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL actualizar semestralmente los montos mínimos y multas establecidos en la mencionada ley, de acuerdo con el índice de precios al por mayor —nivel general— que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos, debiendo practicarse la pertinente actualización al 31 de diciembre de 1990.

Que a los fines de esta actualización debe efectuarse el cálculo sobre la base de la variación sufrida por el referido índice entre los meses de julio de 1978 (correspondiente a la entrada en vigencia de la ley) y diciembre de 1990 (10,760441 y 1.322.392.045,7 respectivamente, según publicaciones del INDEC), que arroja un coeficiente de 122.893.852,185.

Que la medida se adopta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. 1) del Decreto Nº 101/85 y el artículo 2º de la Resolución M.E. y J. Nº 505/90.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Actualízanse a partir del 1º de enero de 1991 los montos mínimos y las multas establecidos por la Ley Nº 21.839 en la forma siguiente:

a) el monto mínimo de la multa a que se refiere el artículo 5º, parte final, en AUSTRALES SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (₳ 6.144.693.-);

b) los montos mínimos establecidos en el artículo 8º se fijan en: 1) AUSTRALES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (₳ 614.469.-) en los procesos de conocimiento; 2) AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (₳ 368.682.-) en los procesos de ejecución; 3) AUSTRALES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (₳ 245.788.-) en los procesos voluntarios.

Cuando se tratare de procesos correccionales el monto mínimo será de AUSTRALES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (₳ 614.469.-), y en los demás procesos penales será de AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (₳ 1.228.939.-)

c) el monto mínimo establecido en el artículo 30 se fija en AUSTRALES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (₳ 614.469.-);

d) el monto mínimo establecido en el artículo 33 se fija en AUSTRALES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (₳ 61.447.-);

e) el monto mínimo establecido en el artículo 36 se fija en AUSTRALES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (₳ 614.469.-);

f) la multa establecida en el artículo 56 se fija en AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (₳ 1.228.939.-);

g) los montos mínimos establecidos en el artículo 58 se fijan en: 1) AUSTRALES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (₳ 24.579.-) el previsto en el inciso a); 2) AUSTRALES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (₳ 61.447.-) el previsto en el inciso b); 3) AUSTRALES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (₳ 73.736.-) el previsto en el inciso c); 4) AUSTRALES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (₳ 614.469.-) el previsto en el inciso d); 5) AUSTRALES CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (₳ 122.894.-) el previsto en el inciso e); 6) AUSTRALES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (₳ 15.361.732.-) el previsto en el inciso f); 7) de AUSTRALES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (₳ 15.361.744.-) a AUSTRALES NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (₳ 92.170.389.-) los previstos en el inciso f "); 8) AUSTRALES NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS UNO (₳ 92.170.401.-) el previsto en el inciso f '"; y 9) AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (₳ 368.682.-) el previsto en el inciso g).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — César Arias.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Resolución 5410/91

Suspéndese la anotación de operaciones de venta al exterior establecida por la Ley Nº 21.453

Bs. As., 29/1/91

VISTO las atribuciones conferidas a esta Junta Nacional de Granos por el Decreto Ley Nº 6698/63 y sus posteriores modificaciones y por la Ley Nº 21.453 y sus reglamentaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en la actual coyuntura resulta aconsejable suspender temporariamente las registraciones de declaraciones juradas de venta al exterior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndese a partir de la fecha la anotación de operaciones de venta al exterior establecida por la Ley Nº 21.453.

Art. 2º — Comuníquese al Honorable Directorio en su próxima sesión.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Guillermo Moore de la Serna.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Resolución 5411/91

Abrese el Registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior establecido por la Ley Nº 21.453.

Bs. As., 30/1/91

VISTO La Resolución "B" Nº 5.410, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido cumplido el objetivo perseguido con el dictado de la resolución nombrada, correspondiendo en consecuencia disponer la apertura del registro.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Abrese, a partir del 30/01/91, el Registro de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior, establecido por la Ley 21.453.

Art. 2º — Comuníquese al H. Directorio, en su próxima sesión.

SUMARIO

CORREO ARGENTINO — CENTRAL "B" — TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Guillermo Moore de la Serna.

Ministerio de Economía

IMPORTACIONES

Resolución 49/91

Modifícase la Resolución M.E. Nº 1402 del 28 de diciembre de 1990.

Bs. As., 25/1/91

VISTO la Resolución M.E. Nº 1402 de fecha 28 de diciembre de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar ajustes de carácter técnico a la reestructuración arancelaria dispuesta por la Resolución indicada en el VISTO.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y del MINISTERIO DE ECONOMIA han tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, en la Ley de Ministerios —t. o. en 1983—, y en la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Rectifícase en el Artículo 4º de la Resolución M.E. Nº 1402 del 28 de diciembre de 1990, la siguiente posición:

DONDE DICE: 29.14.02.02.00

DEBE DECIR: 29.14.02.02.01

Art. 2º — Rectifícase en el Artículo 5º de la Resolución M.E. Nº 1402 del 28 de diciembre de 1990, la siguiente posición:

DONDE DICE: 29.15.05.01.53

DEBE DECIR: 29.15.05.01.51

Art. 3º — Rectifícase en el Artículo 13º de la Resolución M.E. Nº 1402 del 28 de diciembre de 1990, la siguiente posición:

DONDE DICE: 48.01.01.00.00

DEBE DECIR: 48.01.01.01.00

Art. 4º — Rectifícase en el Anexo I de la Resolución M.E. Nº 1402 del 28 de diciembre de 1990, la siguiente posición:

DONDE DICE: 84.36.02.02.01

DEBE DECIR: 84.36.02.01.00

Art. 5º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones, por el que se indica en cada caso:

49.02.00.01.00	0 %
49.02.00.02.99	0 %
84.42.00.01.99	0 %
84.45.09.02.22	22 %

Art. 6º — Aclárase que, para las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que al día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución M.E. Nº 1402, del 28 de diciembre de 1990, tributaban derechos de importación específicos, que operaban como mínimos de un derecho de importación ad valorem, los derechos de importación asignados por la Resolución citada sólo modifican o ratifican sus correspondientes derechos de importación ad valorem, por lo que para estas posiciones arancelarias mantiénese, transitoriamente, la vigencia de sus respectivos derechos de importación específicos.

Art. 7º — Sustitúyese el texto del Artículo 15 de la Resolución M.E. Nº 1402, del 28 de diciembre de 1990, por el que se indica a continuación:

"ARTICULO 15. — Mantiénese transitoriamente, para las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de importación específico asignado, el que a partir de la fecha de la presente, operará como mínimo del correspondiente ad valorem, establecido por los Artículos 1º, 10, 11 y 12 de la presente resolución.

21.02.01.01.02
48.11.00.00.01
51.01.04.00.00
51.01.06.00.00
51.01.07.02.00
56.01.02.00.00
56.01.04.01.00
56.02.04.00.01
56.03.01.01.00
56.04.02.00.00
56.04.04.01.00
84.10.06.03.10
84.63.00.02.08
85.08.00.01.21
85.20.01.01.01
90.03.00.01.00
98.05.00.01.00

Art. 8º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación el texto de las siguientes posiciones, por el que se indica en cada caso:

76.01.02.01.00 En masas, lingotes, tochos y placas, *de pureza mínima* 99,5 %.

76.02.00.01.01 Alambrón.

Art. 9º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Antonio E. González.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres (Pcia. de Corrientes), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterarse de los actos a cumplirse sobre las mercaderías, conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice: "PASO DE LOS LIBRES, de diciembre/ 1990. VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n las pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder o, en su defecto, la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al Art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001), teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, esta deberá ajustarse a lo previsto por los Art. 1030 del Código Aduanero. Fdo.: ORLANDO ROBERTO PELLEGRINO-Administrador Aduana Paso de los Libres". En consecuencia con la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto, quedan debidamente notificadas las siguientes personas:

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/ INFRAC. ART. C.A.
023/87	NAVARRO, Abraham	Art. 987
032/87	AUTORES DESCONOCIDOS	Art. 864
105/87	DE FREITAS OLIVEIRA, Joao Renato	Art. 979
108/87	CELMA DE LIMA, Soares	Art. 979
109/87	MARQUEZ GENTIL, Jorge Antonio	Art. 979
110/87	SABROSA PILAR, José Gilson	Art. 979
112/87	SABROSA PILAR, José Gilson	Art. 979
125/87	DOS ANJOS NUÑES, Pedro Luis	Art. 979
210/87	CUYO, María	Art. 987
213/87	MARQUES GENTIL, Jorge Antonio	Art. 979
230/87	OLMOS, Ernesto Lucas	Art. 977
231/87	CARVAJAL VICENCIO, Juan Mauricio	Art. 978 y 977
233/87	CABRERA, Marcelo	Art. 987
235/87	ROJAS, Carlos Emilio	Art. 987
235/87	ROJAS FERNANDEZ, Ricardo Alberto	Art. 987
252/87	AUTORES DESCONOCIDOS	Art. 863
253/87	AUTORES DESCONOCIDOS	Art. 863
339/87	GARCIA, María del Carmen	Art. 977
350/87	CHAVES, Juan Carlos	Art. 987
351/87	FEISTAUER, Reni Renato	Art. 977
353/87	BARONTINI, Carlos Alberto	Art. 977
428/87	VARGAS GARCIA, María Luisa	Art. 987
429/87	CHOQUE, Felisa	Art. 987
454/87	RIBEIRO, Eugenio Julio	Art. 987
457/87	ESQUIVEL, Víctor Librado	Art. 987
461/87	BENITEZ, Juan Carlos	Art. 947
464/87	FAGUNDES OLIVEIRA, Carlos Jorge	Art. 865
094/88	BRUN MANGELO, José Luiz	Art. 864
108/88	BOGIANI, Lidia Guadalupe	Art. 987
111/88	LUBO, Sergio José	Art. 987
292/88	GONZALEZ, Eugenio	Art. 987
294/88	PEREIRA, Mercedes	Art. 987
295/88	LEDESMA, María Cristina	Art. 987
296/88	MAIDANA, Raúl	Art. 987
300/88	FRETTE GOMES, María Higinia	Art. 987
302/88	MEDINA, Rosario Domingo	Art. 987
303/88	BAIS, Gabriela Patricia	Art. 987
305/88	LUNA, Gumercindo Leonardo	Art. 987
310/88	NUÑEZ, Iris Rosa	Art. 987
311/88	DE MOYA, Angelina Becerra	Art. 987
313/88	RODRIGUEZ, Circe Gómez de	Art. 987
314/88	GORDILLO, Prosperidad Sarmiento	Art. 987
316/88	GIMENEZ, Mabel	Art. 987
318/88	PEREZ, Lorenza del Valle	Art. 987
320/88	CEJAS, Nicolasa	Art. 987
322/88	MONTAÑO, Victoria Guzmán	Art. 987
333/88	GONZALES, Alfredo	Art. 987
328/88	PONCE, Pedro Felipe	Art. 987
334/88	PAQUETE, Alfredo	Art. 987
338/88	LOPEZ, Delia Nicasia	Art. 987
343/88	PEREZ, Lorenza del Valle	Art. 987
344/88	VARGAS MACHADO, Aida	Art. 987
384/88	MARTINEZ, Angel	Art. 987

e. 5/2 Nº 265 v. 5/2/91

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres (Pcia. de Corrientes), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el *Boletín Oficial*, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterarse de los actos a cumplirse sobre las mercaderías, conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice: "PASO DE LOS LIBRES, de diciembre/ 1990. VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n las pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder o, en su defecto, la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al Art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001), teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, esta deberá ajustarse a lo previsto por los Arts. 1030 del Código Aduanero. Fdo.: ORLANDO ROBERTO PELLEGRINO-Administrador Aduana Paso de los Libres". En consecuencia con la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto, quedan debidamente notificadas las siguientes personas:

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/ INFRAC. ART. C.A.
056/86	PALACIO, Jorge Omar	Art. 947
058/86	SUDO, María Elena	Art. 947
093/86	BRASBIE, PADILHA, Airto y Otros	Art. 871
095/86	GOMEZ, Ricardo Alfonso	Art. 863
095/86	BERDAGUEZ, Juan Antonio	Art. 863
095/86	FERNANDEZ SILVA, Jorge	Art. 863
260/86	PONCE, Gabriel Aureliano	Art. 947
261/86	MARTINEZ, Alberto Argentino	Art. 947
274/86	DELGADO, Jorge Raúl	Art. 947
339/86	SOSA, Luis Enrique	Art. 987
379/86	GARZON, Domingo David	Art. 987
475/86	GUEVARA RIVERA	Art. 987
498/86	FERNANDEZ, Miguel Angel	Art. 863
628/86	BERTOYA, Ramón Benicio	Art. 987
653/86	FLORIAL, Dora Estela	Art. 995
666/86	BALMACEDA, María Ester	Art. 995
699/86	MONTAYA DE ABAN, Ceferina Antonia	Art. 987
700/86	TEJEIRA, Juan Carlos	Art. 987

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/ INFRAC. ART. C.A.
722/86	VARGAS, Aparicio	Art. 987
723/86	ROMERO, Omar Antonio	Art. 987
724/86	SALGUEIRO, Olga	Art. 987
725/86	RIVERO, Ramón	Art. 987
750/86	VILLAZANTE, Oscar	Art. 987
772/86	CAMACHO, Ramón Gumercindo	Art. 987
846/86	FERNANDEZ, Miguel Angel	Art. 947
846/86	BARRIENTOS, Mónica	Art. 947
1023/86	MANZUR, Hugo Jorge	Art. 947
1023/86	RODRIGUEZ, Nélida Inés	Art. 947
003/87	ROMERO, María Angélica	Art. 987
004/87	MENDEZ, Ceferina Noemí	Art. 987
005/87	MIÑO, Lucas	Art. 987
006/87	BORGES, Lorenza	Art. 987
007/87	AILAN, Miguel Angel	Art. 987
013/87	PAIM, Joao Valdir Martins	Art. 947
015/87	SILVEIRA VIEIRA, Lamartini	Art. 947
021/87	NUÑEZ, Raúl	Art. 987
022/87	RODRIGUEZ, Rubén Raúl	Art. 987

e. 5/2 Nº 266 v. 5/2/91

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres (Pcia. de Corrientes), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterarse de los actos a cumplirse sobre las mercaderías, conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice: "PASO DE LOS LIBRES, de diciembre/ 1990. VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n las pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder o, en su defecto, la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al Art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001), teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, esta deberá ajustarse a lo previsto por los Arts. 1030 del Código Aduanero. Fdo.: ORLANDO ROBERTO PELLEGRINO-Administrador Aduana Paso de los Libres". En consecuencia con la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto, quedan debidamente notificadas las siguientes personas:

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/ INFRAC. ART. C.A.
546/86	AREVALO, Juan Carlos	Art. 977
424/88	SANCHEZ, Roberto	Art. 987
438/88	ZOCOLA, Rodolfo Abelardo	Art. 985 y 987
439/88	ACUÑA, María Luisa	Art. 987
440/88	CANTEROS, José Luis	Art. 987
441/88	BAEZ, Héctor Daniel	Art. 985 y 987
477/88	CONDORI, Elvira	Art. 985 y 987
480/88	GALEANO, Justo Antonio	Art. 985 y 987
497/88	SOFFIETTE, Miguel Angel	Art. 987
498/88	SALGADO, Adela Irma	Art. 987
500/88	CAÑETES, Luis Antonio	Art. 987
501/88	PALOMEQUE, Nilo Dante	Art. 987
624/88	CABRERA, Florencio	Art. 987
1525/88	BRIZUELA, Nélida Dorotea	Art. 863 y 987
1525/88	VIANA, Griselda Itatí	Art. 863 y 987
203/89	CASCO, Juan Alberto	Art. 947
795/90	SALGUEIRO, Ramón	Art. 985 y 987
796/90	BRIZUELA, Luis Ricardo	Art. 863 865 y 987
797/90	CANTERO, José Luis	Art. 987
800/90	MIÑO, Jorgelina Itatí	Art. 987
802/90	CANTERO, Roberto	Art. 987
803/90	MONTIEL, Pio Luján	Art. 987
813/90	CHIPANI ESPINOZA, Isabel	Art. 987
821/90	ROSALES, Marina	Art. 987
835/90	PALAVECINO, Fernando	Art. 985

e. 5/2 Nº 267 v. 5/2/91

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres (Pcia. de Corrientes), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterarse de los actos a cumplirse sobre las mercaderías, conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice: "PASO DE LOS LIBRES, de diciembre/ 1990. VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n las pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder o, en su defecto, la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al Art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001), teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, esta deberá ajustarse a lo previsto por los Arts. 1030 del Código Aduanero. Fdo.: ORLANDO ROBERTO PELLEGRINO-Administrador Aduana Paso de los Libres". En consecuencia con la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto, quedan debidamente notificadas las siguientes personas:

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/ INFRAC. ART. C.A.
076/87	GUTIERREZ, Rubén Orlando	Art. 947
088/87	MONTIEL, Nicolasa	Art. 987
254/87	CAPURRO, Carlos Alberto	Art. 987
344/87	FERNANDEZ, Rolando Agustín	Art. 987
370/87	GOMEZ, Sabina Nicaela	Art. 947
380/87	ALMANZA MONTAÑO, Adriana	Art. 987
415/87	GIMENEZ, Eloisa Alejandra	Art. 987

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/ INFRAC. ART. C.A.
323/88	MAIDANA, Aurelio	Art. 987
324/88	LEDESMA, Fructuoso Herbas	Art. 987
355/88	VARGAS, Julio César	Art. 947
356/88	MANSILLA, Víctor Alfredo	Art. 987
594/88	ROMERO, Miguel	Art. 987
625/88	OLIVERA, Rogelio Orlando	Art. 987
632/88	BARRIOS, Ramón Vicente	Art. 987
656/88	GOMEZ, Juan Carlos	Art. 987
1051/88	MENDEZ, Osvaldo Saúl	Art. 987
1555/88	VIERA, María Ester	Art. 987
0918/89	GONZALEZ, Juan Carlos	Art. 987
0381/90	RAMOS, Olga Catalina	Art. 987
0856/90	CANTEROS, Miguel Angel	Art. 987

e. 5/2 Nº 268 v. 5/2/91

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres (Pcia. de Corrientes), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterarse de los actos a cumplirse sobre las mercaderías, conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice: "PASO DE LOS LIBRES, enero de 1991 VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n las pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder o, en su defecto, la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al Art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001), teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, esta deberá ajustarse a lo previsto por los Arts. 1030 del Código Aduanero. Fdo.: ORLANDO ROBERTO PELLEGRINO - Administrador Aduana Paso de los Libres". En consecuencia con la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto, quedan debidamente notificadas las siguientes persona:

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/INFRAC. ART. C.A.
306/85	ALTWARG, BENJAMIN MAURICIO	Art. 864 Inc. D) y 866
035/87	LOPEZ, JUAN ANGEL	Art. 874
037/87	MEDINA, RAUL PEDRO	Art. 863
090/87	CABRARA, MARTHA BEATRIZ	Art. 987
090/87	DOMINGUEZ, CARLOS ALEJANDRO	Art. 987
092/87	MELENDEZ CALDERON, AMERICO	Art. 977
094/87	ABEB, OLGA MIRIMABEL	Art. 977
104/87	LUCERO, ELOY ANTONIO	Art. 977
114/87	RODRIGUEZ, CARLOS	Art. 977
122/87	GERSBACH, SEBASTIAN RICARDO	Art. 977
136/87	FIGUEREDO, JOSE MANUEL	Art. 864
136/87	CORONIO, ABEL GUSTAVO	Art. 864
136/87	GOBERNATORIO, JOSE	Art. 864
136/87	SALGAN, RAUL NEMECIO	Art. 864
172/87	ACEVEDO, MARIO ENRIQUE	Art. 987
214/87	COSTA, ADELSON MAGACHAES	Art. 977
151/88	MAIDANA, LUIS	Art. 987
1534/88	ROMERO DE DIAZ, ANA	Art. 985 y 987
345/88	SOSA, ANA DEL CARMEN	Art. 987
603/88	VERA, CLOTILDE	Art. 987
604/88	ELIAS, YOLANDA GLADYS	Art. 981
616/88	TREJO, ROGELIO ANASTACIO	Art. 987
639/88	ASNES, LUIS SERGIO	Art. 864 Inc. a) y d) y 871
644/88	FERNANDEZ, JUAN JOSE	Art. 987

e. 5/2 Nº 269 v. 5/2/91

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero

El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres (Pcia. de Corrientes), notifica, cita y emplaza a los interesados de las causas sumariales que se detallan más abajo, por este único medio en una publicación en el Boletín Oficial, al resultar desconocidos sus domicilios y/o mudados de los mismos, a tomar vista de las causas, constituir domicilio y enterarse de los actos a cumplirse sobre las mercaderías, conforme al auto dictado en cada causa que textualmente dice: "PASO DE LOS LIBRES, enero de 1991 VISTO; SE DISPONE: Correr vista de todo lo actuado por el término de (10) diez días para que presente/n sus defensas, ofrezca/n las pruebas y agregue/n todas las pruebas que obren en su poder o, en su defecto, la individualice/n indicando el contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, en los términos del Art. 1101 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía conforme al Art. 1105 del mismo texto legal. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001), teniéndoselo/s por constituido en este estrado exclusivamente, en caso de que no lo cumplieren (Arts. 1004 y 1005 del C.A.) donde serán válidas las futuras notificaciones. Si la presentación se tramitara por interpósita persona, esta deberá ajustarse a lo previsto por los Arts. 1030 del Código Aduanero. Fdo.: ORLANDO ROBERTO PELLEGRINO - Administrador Aduana Paso de los Libres". En consecuencia con la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto, quedan debidamente notificadas las siguientes persona:

SUMARIO Nº	INTERESADO	S/INFRAC. ART. C.A.
077/87	SCREPANTE, EDGAR OMAR	Art. Nº 947
077/87	VIGETTI, ANGELICA	Art. Nº 947
121/87	TORREYRA, NILDA	Art. Nº 977
130/87	SZILAGYI, VARADY ANDRES	Art. Nº 977
194/87	MARVONES, VARGAS NELSOSN JULIO	Art. Nº 977
249/87	MENGARELLI, FEDERICO	Art. Nº 962
256/87	RENATO UNTER DE MORAES	Art. Nº 962
348/87	PIVETTA, SILVANA BEATRIZ	Art. Nº 947 y 977
613/88	SAAVEDRA, JUAN SERAFIN	Art. Nº 977
279/89	ALVEZ DA SILVA, ANILTO	Art. Nº 863 y 864
358/89	MOYSES, ELVIO LUIS MARIA	Art. Nº 987

e. 5/2 Nº 270 v. 5/2/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

— DEPENDENCIA: REGION CORDOBA.

— CODIGO: 027.

Nº DE CERTIFICADO	Nº DE C. U. I. T.	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
001-027-91	33-50199374-9	——	PINAR DEL NORTE S.A.

TOTAL DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS: (1) UNA.

e. 5/2 Nº 271 v. 5/2/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Decreto Nº 435/90 - art. 37

Indices financieros "I.F."que deberán utilizarse para la determinación del coeficiente establecido en la Resolución General Nº 3143, art. 1º con arreglo a la metodología expresada en el Anexo de la misma y en la Comunicación "A" 1649 del Banco Central de la República Argentina.

DIA	INDICE "I.F."
2/2/91	307816651,7355
3/2/91	308671901,6323
4/2/91	309529527,7891

e. 5/2 Nº 282 v. 5/2/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Comunicado Nº 976

Decreto Nº 2476/90 - S/horario de atención al público.

Bs. As., 31/1/91

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO

En orden al cambio de horario de labor dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 2476/90, se comunica el horario de atención al público en las áreas que a continuación se consignan:

DIVISION CAJA	Paseo Colón 635 - 1º Piso	10,30 a 15,30
DIVISION TESORO VALORES FISCALES	Hipólito Yrigoyen 250 1º Piso - Of. 113 A	10,30 a 15,30

CAJAS EXPENDEDORAS DE SELLOS

CAJA Nº 1	Paraná 145	9,30 a 15,00
CAJA Nº 2	Esmeralda 672	10,30 a 16,00
CAJA Nº 3	Talcahuano 550	8,00 a 13,00
CAJA Nº 4	Salta 1451	9,30 a 15,00
CAJA Nº 5	Av. Belgrano 1177	7,45 a 12,45
CAJA Nº 6	Av. Callao 2540	9,30 a 15,00

RICARDO COSSIO, Director General.

e. 5/2 Nº 273 v. 5/2/91

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552/81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta QUINCE (15) días hábiles desde la última publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

EXPEDIENTE Nº: 3673/90

EMPRESA: PERAZZOLI E RAUL Y BLAS

DOMICILIO: SAN MARTIN 65 (8336) VILLA REGINA RIO NEGRO

CLASE DE SERVICIO: GENERALES Y REFRIGERADAS

ITINERARIO: DESDE PUNTOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA EL LIMITE INTERNACIONAL CON DESTINO A PUNTOS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL UTILIZANDO LOS PASOS INTERNACIONALES: PTO. IGUAZU-PTO. MEIRA, B. DE IRIGOYEN-D. CERQUEIRA, ALBA POSSE-PTO. MAVA, PANAMBI -VERA CRUZ, P. DE LA BARCA-PTO. XAVIER, PTO. HORMIGUERO — SÃO BORJA, PASO DE LOS LIBRES — URUGUAIANA Y VICEVERSA.

SERVICIO A ESTABLECER. — GUSTAVO A. VILLA, Director Nacional de Transporte Automotor.

e. 5/2 Nº 40.997 v. 5/2/91

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, notifica a los propietarios o persona con interés legítimo sobre la Embarcación "DOÑA RAMONA" (REY-07996), hundida en la desembocadura del Arroyo La China en el Río Uruguay, hecho acaecido el 19 de marzo de 1986, que mediante Disposición DPSJ-DV1 Nº 83/90 se ha declarado el abandono a favor del Estado Nacional (PREFECTURA NAVAL ARGENTINA), por aplicación del Art. 17-Inc. b) de la Ley 20.094 "DE LA NAVEGACION", publíquese por cinco días (5). — VICTOR WASHINGTON ZIBELL. Prefecto General. Prefecto Nacional Naval.

e. 4/2 Nº 260 v. 8/2/91

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/12/90

Han dejado de tener efectos legales las chequeras de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 5.948.661/664; de u$s. 1.000 Nº 2.585.431 y de u$s. 10.000 Nº 520.043, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo A. Arias, Bs. As. 17/12/90. — ANA FLORES - 2º JEFE DE DIVISION.

e. 7/1 Nº 39.685 v. 5/2/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As. 18/12/90

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 125 Nos. 329.260, 331.616 y 334.340 y de u$s. 1.250 Nos. 514.728/729 y 514.732, con cupón Nº 20 adheridos; y Bonos Externos 1984 de u$s. 250 Nº 11.011.981; u$s 2.500 Nº 13.079.791 y de u$s. 5.000 Nos. 14.003.300 y 14.004.311, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. José Luis del Campo, Bs. As. 14/12/90. — MARIA DEL C. SANTERVAS - JEFE DE LA DIVISIÓN CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PtBLICA.

e. 7/1 Nº 39.746 v. 5/2/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 15/1/91

Han dejado de tener efecto legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 500 Nos. 12.063.044 y 12.144.034 y de u$s. 2.500 Nº 13.047.010, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, y de Bonos Externos 1987 de u$s. 875 Nos. 6.244.513/514 y de u$s 4.375 Nº 7.719.270, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 22/1 Nº 40.506 v. 20/2/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/1/91

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nos. 2/5 pertenecientes a chequeras de u$s. 100 Nos. 5.864.166/192 y de u$s 1.000 Nos. 2.546.225/245 de Bonos Externos 1989. Esc. Roberto J. Rodriguez Elesgaray, Avellaneda, 26/12/90. MARIA DEL C. SANTERVAS. — JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 25/1 Nº 40.703 v. 22/2/91